

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CLXXXVIII

Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 23 de octubre de 2013

Núm. 415

SUMARIO

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

LINEAMIENTOS QUE FIJAN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO Y DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LOS DATOS PERSONALES DEL IEV.

folio 1337

EDICTOS Y ANUNCIOS

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

Unidad de Acceso a la Información

Lineamientos que fijan los procedimientos administrativos para la operación de la Unidad de Acceso a la Información y el Comité de Información de Acceso Restringido y de Seguridad Informática de los Datos Personales del Instituto Electoral Veracruzano.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Naturaleza y Objeto

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la integración y los procedimientos de la Unidad de Acceso a la Información y del Comité de Información de Acceso Restringido y de Seguridad Informática de los Datos Personales, del Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley para la Tutela de los Datos Personales, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

Áreas del Instituto: A las Direcciones Ejecutivas, Contraloría General, la Coordinación Jurídica, Unidades Técnicas u Órganos responsables pertenecientes al Instituto.

Bloqueo de datos personales: La identificación y reserva con carácter temporal de datos personales, con el fin de impedir su tratamiento.

Cancelación: Eliminación de determinados datos de un sistema de datos personales, previo bloqueo de los mismos.

Cesión de datos personales: Toda obtención de datos resultante de la consulta de un archivo, registro, base o banco de datos, una publicación de los datos contenidos en él, su interconexión con otros ficheros y la comunicación de datos realizada por una persona distinta a la interesada, así como la transferencia o comunicación de datos realizada entre el Instituto y los demás Sujetos Obligados.

Código: El Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Comité: Al Comité de Información de Acceso Restringido y de Seguridad Informática de los Datos Personales del Instituto Electoral Veracruzano.

Consejo: Al Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano.

Clasificación: El acto por el cual se determina que la información es reservada o confidencial.

Datos personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, concerniente a su origen étnico, características físicas, morales o emocionales, vida afectiva y familiar, domicilio y teléfono particulares, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, huella digital, ADN y número de seguridad social, u otros similares.

Declarativa de privacidad: Documento emitido por el responsable del sistema de datos personales al titular de éstos, como garantía de reserva en el tratamiento de los mismos.

Días hábiles: Todos los días a excepción de sábados, domingos, no laborables en términos de ley y del Reglamento Interno del Instituto.

Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas, o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico.

Información: La contenida en los documentos que genere, obtenga, transforme o conserve con motivo de sus funciones el Instituto.

Información confidencial: La que estando en poder de los sujetos obligados es relativa a las personas y se encuentra protegida por el derecho a la intimidad y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales, previstas en los artículos 17 y 18 de la Ley.

Información de acceso restringido: La que se encuentra bajo las figuras de reservada y confidencial en posesión del Instituto.

Información pública: Bien público contenido en documentos escritos o impresos, en fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital o en cualquier otro medio que esté en posesión de los Sujetos Obligados enunciados en la Ley y que no haya sido previamente clasificado como de acceso restringido.

Información reservada: La que se encuentre temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en los artículos 12, 14, 15 y 16 de la Ley, y la que determine el Comité.

Instituto: Al Instituto Electoral Veracruzano.

IVAI: Al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Ley: A la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley para la Tutela: A la Ley para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lineamientos: A los presentes lineamientos

Organizaciones Políticas: Los Partidos y Asociaciones Políticas acreditados o registrados ante el Instituto.

Página electrónica: Es el sitio en internet, disponible a todo ciudadano, en el cual se encuentra información del Instituto. www.iev.org.mx

Presidencia: La Presidencia del Consejo General del Instituto.

Procedimiento de disociación: Todo tratamiento de datos personales que permita que la información que se obtenga no pueda asociarse a una persona física identificada o identificable.

Responsable de la Unidad: Jefe de Departamento encargado de la Unidad de Acceso a la Información del Instituto.

Solicitante: Toda persona que formule una solicitud de Acceso a la Información que obre en poder del Instituto.

Servidor Público: A toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Instituto.

Sistema de Datos Personales: Todo conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales del Instituto, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Titular: Persona física a quien se refieren los datos personales que sean objeto del tratamiento previsto en la Ley para la Tutela.

Titular de la Unidad: A la Presidencia del Consejo General del Instituto.

Transparencia: Es la obligación que tiene el Instituto de hacer visibles sus actos.

Tratamiento de Datos Personales: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimien-

tos automatizados, informáticos, manuales, mecánicos, digitales o electrónicos, aplicados a los sistemas de datos personales, relacionados con la obtención, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, cesión, difusión, cotejo o interconexión o cualquier otra forma que permita obtener información de los mismos y facilite al interesado el acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, así como su bloqueo, supresión o destrucción.

Unidad: A la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral Veracruzano.

Artículo 3. Lo no previsto en los presentes lineamientos se estará a lo dispuesto en la Ley, la Ley para la Tutela y en los acuerdos que al efecto dicte el Consejo.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO PRIMERO

Naturaleza y Objeto

Artículo 4. La Unidad es la instancia administrativa dependiente directamente de la Presidencia, receptora de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión del Instituto, a cuya tutela está el trámite de las mismas, conforme a lo establecido en la Ley y la Ley para la Tutela, así como en los Lineamientos que al efecto expida el IVAI.

CAPÍTULO SEGUNDO

Integración y Atribuciones

Artículo 5. Para el desempeño de sus atribuciones, la Unidad se integrará de la siguiente manera:

- a) Un Responsable de la Unidad; y
- b) Cuatro Analistas.

Artículo 6. Al responsable de la Unidad le corresponderá, además de las atribuciones conferidas por la Ley, la Ley Para la Tutela y los lineamientos que emita el IVAI, las siguientes:

I. Supervisar el registro de la asignación de los folios correspondientes que recaigan a las solicitudes recibidas; ya sea de información o de rectificación, cancelación y oposición de datos personales;

II. Realizar los trámites internos necesarios para solicitar a las áreas la información requerida por los particulares o la información relativa a la rectificación, cancelación u oposición de datos personales;

III. Recopilar la información a que se refiere el artículo 8 de la Ley, controlando su calidad, veracidad, oportunidad, confiabilidad y demás principios que se establezcan en los Lineamientos correspondientes;

IV. Gestionar ante el Departamento de Informática, previo acuerdo con la Presidencia, la actualización de la base de datos de la información que en materia de transparencia el Instituto está obligado a publicar en su página web;

V. Vigilar y evaluar el seguimiento que se dé al trámite interno de las solicitudes de acceso, supervisando que las respuestas correspondientes se den en los plazos que establece la Ley;

VI. Analizar, evaluar y firmar las respuestas a las solicitudes de acceso a la Información;

VII. Recibir y sustanciar los recursos que se interpongan en contra del Instituto, informando de inmediato a la Presidencia;

VIII. Fungir como Vocal del Comité;

IX. Turnar a la Secretaría Ejecutiva para su certificación, la respuesta a la solicitud de información que así haya sido requerida;

X. Promover la capacitación y actualización en materia de acceso a la información, de los servidores públicos de la Unidad y del Instituto;

XI. Informar a la Presidencia de la estadística que se genere con motivo de las solicitudes recibidas, atendidas y el sentido de las resoluciones que recaigan a las mismas, así como las que se generen con motivo de las solicitudes de rectificación, cancelación y oposición de datos personales;

XII. Proponer a la Presidencia los manuales de organización y procedimiento de la Unidad;

XIII. Vigilar que en el Instituto se utilicen los datos personales únicamente cuando éstos guarden relación con la finalidad para la cual se hayan obtenido;

XIV. Permitir en todo momento al titular el ejercicio del derecho de acceso a sus datos personales, a solicitar la rectificación o cancelación, así como a oponerse al tratamiento de los mismos en los términos de la Ley para la Tutela;

XV. Actualizar los datos personales cuando haya lugar, debiendo corregir o completar de oficio aquellos que fueren inexactos o incompletos, a efecto de que coincidan con los datos presentes del titular, siempre y cuando se cuente con el documento que avale la actualización de dichos datos, y;

XVI. Las demás que el Consejo, la Presidencia y el Comité le confieran.

Artículo 7. La Unidad tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir y tramitar dentro del plazo establecido por la Ley, las solicitudes de acceso a la información pública del Instituto; verificando estrictamente de inicio, si la información solicitada no está considerada como de acceso restringido;

II. Recibir y tramitar acorde con la Ley para la Tutela, las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales;

III. Recabar la información actualizada a que se refiere el artículo 8 de la Ley, que remitan las áreas;

IV. Entregar o negar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de la Ley y estos lineamientos;

V. Aplicar los acuerdos que clasifiquen la información como reservada o confidencial;

VI. Elaborar el catálogo de la información o de los expedientes clasificados como reservados;

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

VIII. Recibir de los titulares de las áreas del Instituto las propuestas de clasificación de la información de acceso restringido, así como el catálogo y expediente que funden y motiven la misma;

IX. Diseñar, actualizar y proponer los formatos de acceso a la información al Comité, así como los procedimientos que faciliten a los solicitantes la tramitación y adecuada atención a las solicitudes de acceso a la información pública, así como adoptar los formatos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales aprobados por el IVAI;

X. Aplicar los criterios establecidos en la Ley y los lineamientos emitidos por el IVAI para el manejo, clasificación y conservación de los documentos, registros y archivos que genere el Instituto;

XI. Aplicar los criterios establecidos en la Ley para la Tutela y los lineamientos emitidos por el IVAI para la creación, modificación y supresión de sistemas de datos personales;

XII. Elaborar y proponer a la Presidencia el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley para la Tutela para su remisión al IVAI a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año;

XIII. Auxiliar a los particulares en el llenado de la solicitud de acceso a la información, principalmente cuando éstos no sepan leer ni escribir, o cuando así lo soliciten; en caso de

que la información solicitada no corresponda al ámbito de competencia del Instituto, orientar al solicitante respecto ante quien pudiera solicitarla;

XIV. Llevar el registro de las solicitudes de acceso a la información y el tiempo de respuesta;

XV. Sustanciar los recursos que se interpongan en contra del Instituto en los casos previstos por la Ley y la Ley para la Tutela;

XVI. Elaborar y remitir al Titular de la Unidad el informe semestral de las solicitudes recibidas, sus resultados y los costos de atención de este servicio, así como los tiempos observados para las respuestas;

XVII. Operar el servicio del sistema de información FONO-IEV;

XVIII. Elaborar material didáctico en materia de acceso a la información, para su difusión;

XIX. Notificar por escrito al Titular de la Unidad, en caso de que la información solicitada no haya sido entregada oportunamente por los titulares de las áreas del Instituto;

XX. Difundir entre los servidores públicos del Instituto los beneficios que conlleva divulgar el derecho de acceso a la información pública que proceda y las responsabilidades que traería consigo la inobservancia de la Ley y los presentes lineamientos;

XXI. Adoptar los procedimientos adecuados para dar trámite a las solicitudes de informes, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y, en su caso, para la cesión de los mismos, debiendo capacitar a los servidores públicos encargados de su atención y seguimiento;

XXII. Atender los criterios específicos sobre el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de datos personales;

XXIII. Coordinarse con el encargado del área de sistemas informáticos del Instituto, para la adopción de las medidas de seguridad a que se encuentren sometidos los sistemas de datos personales, que se almacenen en discos duros o cualquier otro mecanismo que proporcionen las tecnologías de la información y comunicaciones, de acuerdo con la normativa vigente; en caso de que el registro sea manual o mecanizado la coordinación deberá realizarse con los titulares de las áreas del Instituto;

XXIV. Las demás necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre el Instituto y los particulares.

Artículo 8. La Unidad se regirá en sus trámites por los principios de transparencia, publicidad y prontitud, así como

por los principios de calidad de los datos, legitimación del tratamiento, categorías especiales de tratamiento, información a los afectados por el tratamiento, derecho de acceso del interesado a los datos, excepciones y limitaciones, derecho del interesado de oponerse al tratamiento, confidencialidad y seguridad del tratamiento, notificación del tratamiento a la autoridad de control y proporcionalidad, que regulan la protección de datos personales.

Artículo 9. El Instituto a través de la Unidad sólo estará obligado a entregar la información que se genere y se encuentre en sus archivos. En ningún caso la Unidad brindará asesorías a los solicitantes.

Artículo 10. La Unidad no estará obligada a dar trámite a las solicitudes de acceso cuando la solicitud sea ofensiva o irrespetuosa.

En caso de que la solicitud sea rechazada por actualizarse el supuesto anterior, se notificará por escrito dicha cuestión al solicitante dentro de los diez días hábiles siguientes de recibida aquella. Esta negativa deberá estar fundada y motivada.

TÍTULO TERCERO

DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

De la tramitación

Artículo 11. El procedimiento para dar trámite a las solicitudes de acceso y que deberá seguir la Unidad, es el siguiente:

I. Recibida la solicitud de información, la Unidad tendrá diez días hábiles para dar contestación, asimismo, le asignará un número de folio con el objeto de recepcionar, procesar y tramitar la respuesta de la solicitud que formulen los particulares. El número de folio a que se hace referencia hará las veces de acuse de recibo y acreditará la fecha de recepción de la solicitud, independientemente del medio de recepción, que pueden ser, personal, por correo, mensajería o cualquier medio electrónico;

II. La solicitud se turnará dentro del siguiente día hábil al de su recepción al área del Instituto que corresponda para que proceda a su localización;

III. El titular del área del Instituto, en un plazo de cinco días hábiles, remitirá por escrito a la Unidad, la información correspondiente, en la modalidad en que se encuentre disponible, o en su caso, hará saber de la inexistencia de la misma; o bien que dicha información se encuentra clasificada como de acceso restringido;

IV. La Unidad notificará al solicitante la respuesta correspondiente, manifestándole el sentido de la misma, la cual podrá ser: El otorgamiento de la información haciéndole saber,

en su caso, el costo de reproducción y la modalidad o material en que será entregada y la forma de pago; la negativa de proporcionar la misma en virtud de que la información solicitada no haya sido generada por el Instituto, o bien porque se encuentra clasificada como de acceso restringido;

V. Si los datos contenidos en la solicitud fuesen insuficientes o erróneos, la Unidad requerirá al solicitante, por una sola vez, que aporte más elementos o se corrijan los datos originalmente proporcionados. Este requerimiento interrumpirá el término establecido en el artículo 59 de la Ley. Una vez que el particular dé cumplimiento a lo anterior, se iniciará nuevamente el procedimiento;

VI. En caso de que la información a entregar implique algún costo por reproducción o material utilizado, el solicitante deberá comprobar a la Unidad con el recibo correspondiente, que cubrió el importe señalado para que ésta proceda a entregarla; y,

VII. Si el interesado no acredita dicho pago, o no acude a recoger la documentación o el material en un plazo de treinta días hábiles, se tendrá por desahogada la solicitud.

Artículo 12. La Dirección Ejecutiva de Administración, será la encargada de elaborar un catálogo que contenga los costos de la información solicitada, así como realizar el cobro de éstos a los solicitantes.

Los costos por obtener la información no podrán ser superiores a la suma de:

I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información; y

II. El costo de envío.

Artículo 13. En caso de que la información se encuentre disponible por cualquier medio al público, la Unidad deberá hacer del conocimiento por escrito al solicitante, la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Cuando la información solicitada no sea competencia del Instituto, se hará del conocimiento por escrito al solicitante.

TÍTULO CUARTO

DE LOS DATOS PERSONALES

CAPÍTULO ÚNICO

Del procedimiento para el ejercicio y tratamiento de Datos Personales

Artículo 14. Todo titular, previa identificación mediante documento oficial, contará con los derechos de acceso, recti-

ficación, cancelación y oposición de sus datos personales en posesión del Instituto, siendo derechos independientes.

Artículo 15. Procederá el derecho de rectificación de datos del titular, en los sistemas de datos personales, cuando tales datos resulten inexactos o incompletos, inadecuados o excesivos, siempre y cuando la rectificación no esté expresamente prohibida, signifique alterar la verdad jurídica, resulte materialmente imposible o exija esfuerzos desproporcionados.

Artículo 16. La recepción y trámite de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que se formulen al Instituto, se sujetarán al procedimiento establecido en el Capítulo II, Título Cuarto de la Ley para la Tutela y los lineamientos que al efecto emita el IVAI.

Artículo 17. La solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, deberá presentarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

I. Por escrito, que se presentará personalmente por el titular o su representante legal, ante la Unidad;

II. Por correo ordinario, correo certificado o servicio de mensajería;

III. Por correo electrónico, que se enviará a la dirección de correo electrónico asignada a la Unidad; y

IV. Por el sistema electrónico que para tal efecto establezca el IVAI.

Artículo 18. El titular o, en su caso, su representante legal que formule solicitudes de acceso a datos personales, deberá acreditar su identidad y personalidad. Asimismo, deberá acreditarse la identidad antes de que el Instituto proceda a la rectificación o cancelación.

Artículo 19. Se constituyen como requisitos mínimos que deberá contener la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, los siguientes:

I. Nombre completo del titular o representante legal;

II. Descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer algún derecho;

III. Cualquier otro elemento que facilite su localización;

IV. Domicilio dentro de la capital del Estado para recibir notificaciones, o medio electrónico para tal efecto;

V. Opcionalmente, la modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a sus datos personales, lo que podrá ser por consulta directa, copias simples o certificadas.

En caso de solicitudes de rectificación de datos personales, el titular deberá indicar el dato que es erróneo y la corrección que debe realizarse y acompañar la documentación probatoria que sustente su petición, salvo que la misma dependa exclusivamente del consentimiento del titular y ésta sea precedente.

En caso de solicitudes de cancelación de datos personales, el titular deberá señalar las razones por las cuales considera que el tratamiento de los datos no se ajusta a lo dispuesto en la Ley para la Tutela.

Artículo 20. Los medios por los cuales el solicitante podrá recibir notificaciones y acuerdos de trámite serán correo electrónico, notificación personal en su domicilio o en la propia Unidad. En caso de que el solicitante no señale domicilio o algún medio de los autorizados para oír y recibir notificaciones, la prevención se notificará por lista que se fije en los estrados del Instituto.

Artículo 21. La Unidad será la única instancia por la cual el titular podrá recibir información referente a los datos personales, sin mayor formalidad que la de acreditar su identidad y cubrir los costos de reproducción de los datos solicitados.

TÍTULO QUINTO

DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO Y DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LOS DATOS PERSONALES

CAPÍTULO PRIMERO

De la integración y funcionamiento

Artículo 22. El Comité se integra por:

- I. La Presidencia, quien lo presidirá de manera permanente;
- II. Un Consejero;
- III. Un Director Ejecutivo, propuesto por la Junta General Ejecutiva;
- IV. El Titular de la Coordinación Jurídica del Secretariado;
- V. El Responsable de la Unidad;

VI. El Responsable del Departamento de Informática; y,

VII. Un servidor público del Instituto designado por la Presidencia, que fungirá como Secretario.

Los integrantes de las fracciones II, III, IV y V tendrán el carácter de vocales, quienes tendrán derecho de voz y voto junto con el Presidente. Los integrantes referidos en las fracciones VI y VII sólo tendrán derecho de voz.

En ausencia de alguno de sus integrantes, la Presidencia designará al servidor público suplente.

CAPÍTULO SEGUNDO

De los tipos de sesiones

Artículo 23. Las sesiones del Comité podrán ser:

- I. Ordinarias: Que deberán celebrarse cuando menos una cada tres meses;
- II. Extraordinarias: Aquellas que deban ser convocadas para tratar asuntos específicos que por su urgencia o necesidad no puedan ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria.

CAPÍTULO TERCERO

Convocatoria de las sesiones

Artículo 24. Para la celebración de las sesiones ordinarias del Comité, el Titular de la Unidad deberá convocar por escrito a cada uno de sus integrantes, por lo menos con setenta y dos horas de anticipación a la fecha en que se fije la sesión.

Artículo 25. Tratándose de las sesiones extraordinarias, la convocatoria podrá notificarse de inmediato, cuando así lo estime pertinente el titular, por oficio, fax o cualquier otro medio de comunicación. No será necesaria convocatoria escrita cuando la mayoría de los integrantes del Comité se encuentren en un mismo local. En caso de que algún integrante se ausente, se le notificará a la brevedad por el medio idóneo.

Artículo 26. La convocatoria a sesión deberá señalar el lugar, fecha y hora en que debe celebrarse, mencionando el carácter de la sesión, anexando el proyecto del orden del día que será desahogado y los documentos relativos a los puntos que vayan a tratarse, a excepción de las sesiones extraordinarias o de fuerza mayor.

CAPÍTULO CUARTO

Instalación de las sesiones

Artículo 27. Es obligación de los miembros del Comité asistir en la fecha y hora que se fije para las mismas, reuniéndose en el lugar que se señale en la convocatoria respectiva.

Artículo 28. Una vez que se haya declarado la existencia del quórum, el Presidente declarará formalmente instalada la sesión. Para que exista quórum y el Comité pueda sesionar, es necesario que se encuentre la mitad más uno de sus integrantes, incluido el Presidente y el Secretario.

Artículo 29. Si transcurridos treinta minutos después de la hora convocada para la celebración de la sesión, no se hallare reunido el quórum para su instalación, se hará constar dicha situación en acta circunstanciada, convocando nuevamente a sesión, misma que deberá celebrarse dentro de las veinticuatro horas siguientes.

Artículo 30. En caso de ausencia de alguno de los integrantes del Comité, el Presidente designará a su respectivo suplente.

Artículo 31. En los casos que así lo considere el Comité, se podrá invitar a las sesiones a especialistas en el tema, los cuales solo tendrán derecho a voz pero sin voto.

Artículo 32. En cada sesión ordinaria y/o extraordinaria, el Presidente, rendirá informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión anterior.

CAPÍTULO QUINTO

Atribuciones del Comité de Información de Acceso Restringido y de Seguridad Informática de los Datos Personales

Artículo 33. El Comité tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. Determinar de manera fundada y motivada, la clasificación de la información como reservada o confidencial, así como el período por el cual se mantendrá con esa calidad, cuya determinación deberá emitirse bajo los criterios siguientes:

a) Que corresponda legítimamente a cualquiera de las hipótesis de excepción previstas en la Ley;

b) Que su liberación pueda amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley;

c) Que el daño que pueda producirse con su liberación sea mayor que el interés público de conocerla.

Se indicará expresamente la fuente de la información; las razones en que se apoye la justificación de la clasificación formulada; si el acuerdo abarca la totalidad o sólo parte de la información, y el plazo de reserva acordado, el que deberá estar comprendido dentro del término máximo autorizado por la Ley, así como la designación de la autoridad que será responsable de su conservación.

Si los expedientes que contengan información reservada incluyen alguna otra que no tenga tal calidad, la petición o solicitud que se formule se atenderá respecto de ésta última.

II. Solicitar a las áreas del Instituto remitan la información que consideren se deba incluir en un índice como de acceso restringido.

III. Elaborar en coordinación con la Unidad un índice de la información o de los expedientes clasificados como reservados.

IV. Atender y analizar las propuestas de clasificación de la información formuladas por los titulares de las áreas del Instituto.

V. Garantizar permanentemente la debida protección de los datos personales, la cual será catalogada como información confidencial. Ésta solo podrá ser divulgada con el consentimiento expreso de los particulares.

VI. Analizar y establecer las medidas de seguridad de los datos personales tratados en bases de datos almacenados o soportados en sistemas informáticos.

VII. Proponer al Consejo General el proyecto de creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales para su aprobación, el cual deberá contener lo siguiente:

a) La finalidad del sistema de datos personales y los usos previstos para el mismo;

b) El origen de los datos y el grupo de interesados al que va dirigido;

c) Las personas o grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos;

d) El procedimiento de recopilación de los datos de carácter personal;

e) La estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo;

f) La cesión de la que puedan ser objeto los datos;

g) Las instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales;

h) La unidad administrativa ante la que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición;

i) El plazo de conservación de los datos; y

j) El nivel de protección exigible.

VIII. Las demás que expresamente le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 34. El responsable del área informática de este Instituto, como parte integrante del Comité, además de cumplir con cada una de las obligaciones que le establecen la Ley para Tutela y los lineamientos que al respecto emita el IVAI, deberá:

I. Elaborar el análisis de riesgos de las tecnologías de la información del Instituto;

II. Desarrollar metodologías y procesos específicos relativos a la seguridad y privacidad de la información;

III. Desarrollar el proceso de administración de la continuidad de las operaciones de las tecnologías de la información y las comunicaciones de tratamiento de información del Instituto ante la presencia de incidentes relativos a la seguridad de la información;

IV. Proponer al Comité, para su aprobación, la política de seguridad de la información y sus objetivos, de conformidad con los lineamientos que al efecto emita el IVAI, así como observar el cumplimiento de los mismos;

V. Establecer, operar, monitorear, mantener y mejorar un sistema de administración de seguridad de la información;

VI. Monitorear cambios significativos en los riesgos que afectan a los recursos de información frente a las amenazas más importantes;

VII. Garantizar que la seguridad sea parte del proceso de planificación de la información;

VIII. Conformar grupos de trabajo que permitan garantizar la seguridad y privacidad del Instituto; y

IX. Promover la difusión de la cultura de seguridad y privacidad de la información dentro del Instituto.

Artículo 35. El Comité tendrá la responsabilidad de emitir un acuerdo que clasifique la información en reservada y confidencial. Dicho acuerdo deberá publicarse en la *Gaceta Oficial* del Estado y en la página de Internet del Instituto.

Artículo 36. El índice de la información clasificada como reservada, deberá remitirse al IVAI de conformidad con los lineamientos establecidos por ese organismo.

Artículo 37. El procedimiento de desclasificación de la información que llevará a cabo el Comité, se realizará conforme a los lineamientos establecidos por el IVAI.

TÍTULO SEXTO

DE LAS RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO ÚNICO

De las sanciones

Artículo 38. Una vez que el Comité tenga conocimiento de que algún servidor público del Instituto de cualquier nivel y/o jerarquía haya incumplido alguna disposición de la Ley y la Ley para la Tutela procederá a remitir a la Contraloría General del Instituto los elementos con que cuente para que inicie el procedimiento respectivo, observando lo establecido en el Título Cuarto "De las Responsabilidades y Sanciones" de la Ley. Lo anterior, con independencia de lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley para la Tutela y los lineamientos que al respecto emita el IVAI, así como de las responsabilidades que se finquen en otras leyes.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo único. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en la reunión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil trece.—Rúbricas.

EDICTOS Y ANUNCIOS

LICENCIADO PEDRO TIBURCIO CASTRO.—NOTARÍA PÚBLICA NO. 15.—COATZACOALCOS, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

El señor Andrés Luna Bautista, falleció el veinticuatro de julio del año 2013, en esta ciudad, sin haber testado. La señora Luisa Cruz Salomón, expresando que como consecuencia de concubinato sostenido con el finado por espacio de veintidós años, habiendo permanecido libres de matrimonio y sin haber procreado descendencia alguna, resulta ser la única y universal heredera; con ese carácter, por escrito de esta propia fecha; ha solicitado al suscrito notario, mi intervención para que extrajudicialmente y bajo mi fe, se lleve a cabo la tramitación de la sucesión intestamentaria.

Atendiendo su petición y conforme a lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mando publicar este aviso por dos veces de diez en diez días, en la *Gaceta Oficial* del estado y en periódico de mayor circulación.

A t e n t a m e n t e

Coatzacoalcos, Ver., 22 de agosto de 2013

Licenciado Pedro Tiburcio Castro, notario público número quince.—Rúbrica.

Octubre 14—23 3558

LICENCIADO JOSÉ ENRIQUE ÁLVAREZ JÁCOME NOTARÍA PÚBLICA NO. 7.—CÓRDOBA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Mediante acta 22,181 de fecha catorce de septiembre de dos mil trece, la señora Lidia Contreras Higuieredas, por su propio derecho, inició la tramitación en forma notarial, de la sucesión intestamentaria a bienes del finado señor José Arturo Contreras Higuieredas.

Expido el presente para publicación por dos veces de diez en diez días en *Gaceta Oficial* del estado y diario *El Sol del Centro* de esta localidad.

H. Córdoba, Ver., a 24 de septiembre de 2013

Titular de la Notaría número Siete, licenciado José Enrique Álvarez Jácome.—Rúbrica.

Octubre 14—23 3561

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace del conocimiento al público en general que ante este Juzgado Octavo de Primera Instancia de este distrito judicial de Veracruz, Veracruz, con domicilio en la calle Santos Pérez Abascal sin número, entre Jiménez Sur y prolongación Cuauhtémoc, colonia Ortiz Rubio, de Veracruz, Ver., Código Postal 91750, compareció la C. Eva Jerónimo Enríquez, denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de su hermano Francisco Jerónimo Enríquez, quien falleció el día 13 de enero de 2013 en Veracruz, Ver., radicándose el expediente bajo el número 1427/2013-VI para los efectos de que comparezcan los que se crean con igual o mejor derecho a deducirlos en dicho juicio sucesorio en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con fundamento en el artículo 612 del Código Procesal Civil del Estado.

Y para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen* que se edita en este puerto, dado el presente en Veracruz, Ver., a los diecisiete días del mes de septiembre del año 2013.

La secretaria de Acuerdos, licenciada María Alicia Caram Castro.—Rúbrica.

Octubre 14—23 3564

LICENCIADO JAIME GERARDO BACA OLAMENDI NOTARÍA PÚBLICA NO. 2.—VERACRUZ, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el estado, doy a conocer por medio de dos publicaciones, hechas de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *El Dictamen*, que por medio

del instrumento público número 15,619 de fecha 30 de septiembre del año 2013, comparecieron ante el suscrito notario titular, los señores Rafael, José y Victoria, todos de apellidos Riande Vega, así como también los señores Rogelio Riande Beltrán, Margarito Molina Iglesias, Rosa Icela Vega Beltrán y Fabiola Rueda Riande, todos por su propio, solicitando la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora Cleotilde Vega Beltrán; manifestaron que aceptan los legados que componen la herencia y se reconocen entre sí sus derechos hereditarios; la señora Victoria Riande Vega aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y expresó que procederá a formular el inventario y avalúo. Exhibieron partida de defunción y acta de nacimiento.

Licenciado Jaime Gerardo Baca Olamendi, notario titular de la Notaría número Dos. BAOJ651106611.—Rúbrica.

Octubre 14—23

3567

LICENCIADO MARIO BERLÍN MENDOZA.—NOTARÍA PÚBLICA NO. 5.—POZA RICA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por instrumento cuarenta y un mil doscientos ochenta y uno, libro cuatrocientos cuarenta y cinco de fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, los señores Alejandra Annamelia Rocha Torres, Heggel Amado Rocha Torres, Yisel Rocha Torres, Diamandy Rocha Torres y Doriselda Rocha Torres, solicitan la intervención del suscrito notario, para tramitar extrajudicialmente la sucesión intestamentaria a bienes de sus padres, los señores Guillermo Rocha Díaz y Doriselda Torres Flores.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz y para todos los efectos legales a que haya lugar, se hace del conocimiento público por medio de dos publicaciones de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Poza Rica, Ver., a 30 de septiembre de 2013

Licenciado Mario Berlín Mendoza, notario número cinco.—Rúbrica.

Octubre 14—23

3569

LICENCIADO JULIO ALEJANDRO HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARÍA PÚBLICA NO. 29.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al artículo seiscientos setenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, doy a conocer que los señores Francisco Javier Gali Malpica y María Rosalía Gali Malpica, solicitan al suscrito intervenir en el procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de su difunto hermano Ángel Rafael Gali Malpica, manifestándome, además, bajo formal protesta de decir verdad, ser las únicas personas que tienen derecho a heredar.

A t e n t a m e n t e

H, Veracruz, Ver., a 30 de septiembre de 2013

Licenciado Julio Alejandro Hernández Gallardo, titular de la Notaría número Veintinueve.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz-Llave, en el periódico *El Dictamen* de la ciudad de Veracruz, Veracruz.

Octubre 14—23

3571

LICENCIADO ARTURO DÍAZ GONZÁLEZ.—NOTARÍA PÚBLICA NO. 43.—PUEBLA, PUE.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Yo, el licenciado Arturo Díaz González, titular de la Notaría Pública número Cuarenta y Tres, de la ciudad de Puebla, estado de Puebla, hago del conocimiento de los interesados, que con fundamento en el artículo 784, fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles del estado de Puebla, que se llevó a cabo y se hizo constar en el instrumento número seis mil quinientos sesenta y cuatro, del protocolo a mi cargo, la comparecencia ante mí de la señora Elizabeth Muñoz Castro, en su carácter de única y universal heredera, a bienes del señor Daniel Cuevas Carpinteyro; me exhibió copia certificada del acta de defunción, primer testimonio del instrumento notarial que contiene el testamento público abierto del autor de la sucesión, reconoció la validez del testamento; aceptó la herencia y reconoció sus derechos hereditarios, la señora Elizabeth Muñoz Castro, manifestó que acepta el cargo de albacea testamentaria instituido en su favor, por el autor de la herencia, además mani-

festó procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

H. Puebla de Zaragoza, a 18 de marzo del año 2011

Licenciado Arturo Díaz González, notario público número cuarenta y tres.—Rúbrica.

Octubre 14—23

3573

LICENCIADA ANDREA GUZMÁN LÓPEZ DE VERA
NOTARÍA PÚBLICA NO. 15.—CÓRDOBA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Que en instrumento público número 22,987 de fecha 24 de agosto de 2013 otorgado ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor Sergio Carlos Álvarez Cid a solicitud de la señora Ana Leticia Madrigal Ramírez manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes sucesorales para proceder a la adjudicación de los mismos.

Para los efectos del artículo 675 del Código Civil de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, permítame insertar Aviso Notarial para que sea publicado por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado.

A t e n t a m e n t e

H. Córdoba, Ver., a 2 de octubre de 2013

Licenciada Andrea Guzmán López de Vera, notaria pública número quince. Córdoba, Ver. Méx.—Rúbrica.

Octubre 14—23

3574

LICENCIADA ANDREA GUZMÁN LÓPEZ DE VERA
NOTARÍA PÚBLICA NO. 15.—CÓRDOBA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Que en instrumento público número 22,727 de fecha 26 de marzo de 2013 otorgado ante mí, se radicó la sucesión tes-

tamentaria a bienes de la señora Aurelia Sánchez Paniagua a solicitud del señor René Díaz Sánchez manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes sucesorales para proceder a la adjudicación de los mismos.

Para los efectos del artículo 675 del Código Civil de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, permítame insertar Aviso Notarial para que sea publicado por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado.

A t e n t a m e n t e

H. Córdoba, Ver., a 2 de octubre de 2013

Licenciada Andrea Guzmán López de Vera, notaria pública número quince. Córdoba, Ver. Méx.—Rúbrica.

Octubre 14—23

3575

LICENCIADA ANDREA GUZMÁN LÓPEZ DE VERA
NOTARÍA PÚBLICA NO. 15.—CÓRDOBA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Que en instrumento público número 22,827 de fecha 30 de mayo de 2013 otorgado ante mí, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor Jesús Darío Oseguera Sánchez y/o Jesús Oseguera Sánchez, a solicitud de la señora Teresa Huerta Guzmán, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes sucesorales para proceder a la adjudicación de los mismos.

Para los efectos del artículo 675 del Código Civil de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, permítame insertar Aviso Notarial para que sea publicado por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado.

A t e n t a m e n t e

H. Córdoba, Ver., a 17 de abril de 2013

Licenciada Andrea Guzmán López de Vera, notaria pública número quince. Córdoba, Ver. Méx.—Rúbrica.

Octubre 14—23

3576

LICENCIADA ANDREA GUZMÁN LÓPEZ DE VERA
NOTARÍA PÚBLICA NO. 15.—CÓRDOBA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Que en instrumento público número 22,954 de fecha 6 de agosto de 2013 otorgado ante mí, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de los señores Timotea Cisneros González y Herminio Caloca Mendoza a solicitud del señor Concepción Caloca Cisneros manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes sucesorales para proceder a la adjudicación de los mismos.

Para los efectos del artículo 675 del Código Civil de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, permítame insertar Aviso Notarial para que sea publicado por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado.

A t e n t a m e n t e

H. Córdoba, Ver., a 26 de agosto de 2013

Licenciada Andrea Guzmán López de Vera, notaria pública número quince. Córdoba, Ver. Méx.—Rúbrica.

Octubre 14—23

3577

LICENCIADA ALICIA RICARDEZ ESPINOSA.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 4.—PUEBLO VIEJO, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles, hago saber que por escritura pública número 2996, de fecha 17 de agosto de 2013, ante mí, el señor Jorge Ramón Ramos, como único y universal heredero de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Ana Olga Ramón Ramos, aceptó la herencia que se instituyó a favor de esta última, mediante testamento público abierto otorgado en escritura número 41,407, de fecha once de mayo de 1983, pasada ante la fe del señor licenciado Joaquín Tiburcio Rodríguez, titular de la Notaría Pública número Once de Veracruz, Veracruz, y asimismo, el señor Jorge Ramón Ramos aceptó el cargo de albacea y declaró que procede a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *El Dictamen*.

Ciudad Cuauhtémoc, Ver., a 17 de agosto de 2013

Licenciada Alicia Ricárdez Espinosa, titular de la Notaría Pública número Cuatro de la primera demarcación notarial con residencia en Pueblo Viejo.—Rúbrica.

Octubre 14—23

3579

LICENCIADO JORGE R. LIMÓN LUENGAS.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 2.—CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por acta número 47,910 se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la finada Guadalupe Adoración Márquez Enciso quedando aprobado el testamento y aceptando la herencia las señoras Guadalupe Adoración, Minerva y María de Montserrat, todas de apellidos Rodríguez Márquez y la licenciada Brígida Ávila Escandón acepta el cargo de albacea.

Conforme al artículo 675 del Código Procesal Civil Estatal; expido el presente aviso para su publicación por dos veces de diez en diez días en el diario *El Mundo*, de esta ciudad y en la *Gaceta Oficial*.

H. Córdoba, Ver., 25 de septiembre de 2013

Licenciado Jorge R. Limón Luengas, Notaría número Dos.—Rúbrica.

Octubre 14—23

3580

LICENCIADO JORGE R. LIMÓN LUENGAS.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 2.—CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por acta número 47,877 se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la finada María Luz Castro Quijano quedando aprobado el testamento y aceptando la herencia para su menor hijo Ángel Alfredo Martínez Barrientos la señora Laura Luz Barrientos Castro, quien además acepta el cargo de albacea.

Conforme al artículo 675 del Código Procesal Civil Estatal; expido el presente aviso para su publicación por dos veces

de diez en diez días en el diario *El Mundo*, de esta ciudad y en la *Gaceta Oficial*.

H. Córdoba, Ver., 25 de septiembre de 2013

Licenciado Jorge R. Limón Luengas, Notaría número Dos.—Rúbrica.

Octubre 14—23 3581

LICENCIADO ANTONIO MENDÍVIL ROMÁN.—NOTARÍA PÚBLICA NO. 4.—CÓRDOBA, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Hago del conocimiento del público, de acuerdo con el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles, que el albacea designado en la sucesión intestamentaria del señor Alfredo Hernández Tentle va a proceder a formular inventarios.

Publicación que se hará en la *Gaceta Oficial* del estado, por dos veces de diez en diez días.

H. Córdoba, Ver., a 13 de septiembre de 2013

El notario número cuatro, licenciado Antonio Mendívil Román. MERA 4609205Z3.—Rúbrica.

Octubre 14—23 3582

LICENCIADA CECILIA GUADALUPE LÓPEZ MAYO NOTARÍA PÚBLICA NO. 7.—TUXPAN, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con fecha 6 de septiembre 2013 las señoras Yolanda, Norma Leticia, Erika Patricia y Esteban, todos de apellidos Jonguitud Téllez, en su carácter de hijos solicitan la intervención de la suscrita para la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Esteban Jonguitud Alejandro.

El presente deberá publicarse por dos veces en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz de circulación regional.

A t e n t a m e n t e

Licenciada Cecilia Guadalupe López Mayo, notaria pública número siete.—Rúbrica.

Octubre 14—23 3583

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—COSAMALOAPAN, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Alonso Aguirre Canela promovió juicio ordinario civil en contra de María de Jesús Ortega Cardona y Alonso Alfredo Aguirre Ortega, a quien le demanda la cancelación o cesación de la pensión alimenticia decretada en los autos del expediente número 576/1999, del índice de este juzgado y demás prestaciones reclamadas, radicándose el expediente número 684/13-II en el índice de este juzgado y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados, por este conducto y en términos de los numerales 74 fracción III y 82 del Código Procesal Civil, se les emplaza a juicio para que den contestación a la demanda en el término de nueve días y señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se les declarará la rebeldía, conforme a los numerales 75, 79, 218, 220 de la misma ley, dejando a su disposición en la secretaría de este juzgado, con domicilio en manzana 14, lote 4, colonia Tres Generaciones, segunda etapa de esta ciudad, las copias de la demanda, dicha notificación surtirá sus efectos a los diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación.

Cosamaloapan, Ver., septiembre 30/2013

C. secretaria del juzgado, licenciada María Luisa Hernández Calderón.—Rúbrica.

Publíquese por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado, *Diario de Xalapa* que se editan en Xalapa, Veracruz, oficinas de Presidencia Municipal, Hacienda del Estado, Juzgado Mixto Menor de esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado.

Octubre 14—23 3586

LICENCIADO DONACIANO E. COBOS NAVA.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 6.—PAPANTLA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

—————
AVISO NOTARIAL

Por escrito de fecha 10 de agosto de 2013, el señor Mariano Francisco García, compareció a ésta notaría a mi cargo, con el objeto de solicitar se dé inicio al trámite en forma extrajudicial al juicio sucesorio intestamentario en los bienes de la herencia de los finados Miguel Francisco y María García Tirzo, acreditándome con su partida de nacimiento el entroncamiento con los de cujus y su deceso con las partidas de defunción correspondiente, en términos del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Veracruz.

Y para su publicación por dos veces de diez en diez días en el periódico *La Opinión* y la *Gaceta Oficial* del estado.

Papantla, Ver., septiembre 30 de 2013

Licenciado Donaciano Esteban Cobos Nava, notario público número seis.—Rúbrica.

Octubre 14—23 3589

LICENCIADO FERNANDO MENDOZA VILLANUEVA
NOTARÍA PÚBLICA NO. 10.—CATEMACO,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

—————
AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento público número cinco mil ochenta y cinco, de fecha treinta de septiembre de dos mil trece, otorgado ante la fe del suscrito notario público, se hizo constar la solicitud de trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor Margarito Andrade Molina promovida por los señores Reyna, Libia, Hipólito, Ángela, Cirina, también conocida como Argelia, María de la Luz, también conocida como Luz María, Crescencio de apellidos Andrade Huesca y Hugo Patricio Andrade Guízar, su carácter de herederos y albacea respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 678 y 699-A, fracción X, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Publíquese un extracto de la misma acta por dos veces, con intervalo de diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el *Diario de Acayucan*, que se publica en la ciudad de Acayucan, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Catemaco, Ver., 30 de septiembre de 2013

El notario titular de la Notaría número Diez, licenciado Fernando Mendoza Villanueva.—Rúbrica.

Octubre 14—23 3590

LICENCIADO FERNANDO MENDOZA VILLANUEVA
NOTARÍA PÚBLICA NO. 10.—CATEMACO,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

—————
AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento público número cinco mil sesenta y cuatro, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, otorgado ante la fe del suscrito notario público, se hizo constar la solicitud de trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Juana Arroyo Gaona, vecina que fue de la calle Zacatecas número ciento cuatro, colonia Salvador Allende, municipio de Acayucan, Veracruz, promovida por el señor Andrés Jiménez Arias, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111 párrafo II, 678 y 699-A, fracción X, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Publíquese un extracto de la misma acta por dos veces, con intervalo de diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el *Diario de Acayucan*, que se publica en la ciudad de Acayucan, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Catemaco, Ver., 26 de septiembre de 2013

El notario titular de la Notaría número Diez, licenciado Fernando Mendoza Villanueva. MEVF-610130-LA0.—Rúbrica.

Octubre 14—23 3591

LICENCIADO FERNANDO MENDOZA VILLANUEVA
NOTARÍA PÚBLICA NO. 10.—CATEMACO,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

—————
AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento público número cuatro mil novecientos noventa y nueve, de fecha doce de septiembre de dos mil trece, otorgado ante la fe del suscrito notario público, se hizo

constar la solicitud de trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Fernando Chávez Reyes promovida por la señora Andrea Hoyos González, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111, párrafo II, 678 y 699-A, fracción X, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Publíquese un extracto de la misma acta por dos veces, con intervalo de diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el *Diario de Acayucan*, que se publica en la ciudad de Acayucan, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Catemaco, Ver., 12 de septiembre de 2013

El notario titular de la Notaría número Diez, licenciado Fernando Mendoza Villanueva. MEVF-610130-LA0.—Rúbrica.

Octubre 14—23

3592

LICENCIADO FERNANDO MENDOZA VILLANUEVA
NOTARÍA PÚBLICA NO. 10.—CATEMACO,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento público número cuatro mil novecientos sesenta y siete, de fecha seis de septiembre de dos mil trece, otorgado ante la fe del suscrito notario público, se hizo constar la solicitud de trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores Lucio Guzmán Corona y Celerina Velázquez Muñoz, promovida por los señores Pedro y José Hermilo Delfino de apellidos Guzmán Velázquez, por su propio derecho y como apoderados legales de las señoras María Gloria, Alicia y Antonia de apellidos Guzmán Velázquez, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111, párrafo II, 678 y 699-A, fracción X, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Publíquese un extracto de la misma acta por dos veces, con intervalo de diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el *Diario de Los Tuxtlas*, que se publica en la ciudad de San Andrés Tuxtla, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Catemaco, Ver., 24 de septiembre de 2013

El notario titular de la Notaría número Diez, licenciado Fernando Mendoza Villanueva. MEVF-610130-LA0.—Rúbrica.

Octubre 14—23

3593

LICENCIADO FERNANDO MENDOZA VILLANUEVA
NOTARÍA PÚBLICA NO. 10.—CATEMACO,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento público número cuatro mil novecientos setenta, de fecha siete de septiembre de dos mil trece, otorgado ante la fe del suscrito notario público, se hizo constar la solicitud de trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Ramiro Castro Hernández, tenía su domicilio en la calle Uno Sur, manzana seis, lote tres, fraccionamiento San Ángel, Villahermosa, Tabasco, promovida por la señora Maritza del Carmen Pérez Ramón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111 párrafo II, 678 y 699-A, fracción X, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Publíquese un extracto de la misma acta por dos veces, con intervalo de diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el *Diario de Los Tuxtlas*, que se publica en la ciudad de San Andrés Tuxtla, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Catemaco, Ver., 24 de septiembre de 2013

El notario titular de la Notaría número Diez, licenciado Fernando Mendoza Villanueva. MEVF-610130-LA0.—Rúbrica.

Octubre 14—23

3594

LICENCIADO JOSÉ CARLOS VELÁZQUEZ VÁZQUEZ,
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA
NO. 26.—VERACRUZ, VER.—ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento público número 25,593, libro 329 de fecha 3 de octubre de 2013 otorgada ante el suscrito licenciado José Carlos Velázquez Vázquez, notario adscrito de la Notaría Pública número Veintiséis de la décimo séptima demarcación notarial de Veracruz, en suplencia de su titular licenciada María Guadalupe Vázquez Mendoza, la señora Maribel Valdivia Martínez, aceptó el legado y el cargo de albacea, de la sucesión testamentaria a bienes de la señora Margarita Valdivia Ramírez, comprometiéndose a formular el inventario y avalúo de dicha sucesión.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *El Dictamen*.

A t e n t a m e n t e

José Carlos Velázquez Vázquez, notario adscrito número veintiséis, Veracruz, Ver.—Rúbrica.

Octubre 14—23

3596

LICENCIADA ESPERANZA BROCA CASTILLO
NOTARÍA PÚBLICA NO. 14.—CÓRDOBA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por instrumento público número 27,744 de fecha once de septiembre del año dos mil trece, del protocolo a mi cargo, se dio inicio a la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de la finada señora María Trinidad del Río Pérez, habiendo aceptado la herencia los señores Porfiria Ernestina, Hilda, Sofía, María Cristina, Alfonso, María Margarita, Rosa Olivia, María Silvia, Yolanda Trinidad y Reynaldo, todos de apellidos Solís del Río, y además la señora Porfiria Ernestina Solís del Río aceptando el cargo de albacea; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz, doy a conocer dicha solicitud por medio de dos publicaciones de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad de Córdoba, Veracruz.

H. Córdoba, Ver., a 3 de octubre de 2013

Licenciada Esperanza Broca Castillo, notaria pública.—Rúbrica.

Octubre 14—23

3599

LICENCIADA ESPERANZA BROCA CASTILLO
NOTARÍA PÚBLICA NO. 14.—CÓRDOBA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por instrumento público número 27,179 de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil doce, del protocolo a mi cargo, se dio inicio a la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes

de la finada señora María Vicenta Herrero Sánchez, habiendo aceptado la herencia el señor Santiago Herrero Sánchez y además aceptando el cargo de albacea; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz, doy a conocer dicha solicitud por medio de dos publicaciones de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad de Córdoba, Veracruz.

H. Córdoba, Ver., a 3 de octubre de 2013

Licenciada Esperanza Broca Castillo, notaria pública.—Rúbrica.

Octubre 14—23

3600

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—POZA RICA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente 1182/2013/IV.

En cumplimiento a lo ordenado en los autos del expediente número 1182/2013/IV, juicio sucesorio intestamentario, radicado en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito judicial de Poza Rica, Veracruz, denunciado por Jorge Ismael Calles Hernández en su calidad de sobrino, a bienes de Cástula Hernández González, se anuncia su fallecimiento sin testar llamándose a quienes crean tener igual o mejor derecho a reclamar herencia, dentro del término de treinta días siguientes, a la última publicación, lo anterior con fundamento en el numeral 612 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado en Xalapa, Ver., periódico *La Opinión* que se edita en esta ciudad, en los estrados de este juzgado, en Hacienda del Estado y Presidencia Municipal todos con residencia en esta ciudad, así como también en los estrados de los Juzgados Cuarto de Primera Instancia; Segundo Menor, con residencia en esta ciudad; se expide a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

El secretario del juzgado, licenciado Teodoro Moncada Hernández.—Rúbrica.

Octubre 14—23

3602

LICENCIADA YAZMÍN OSORIO AGUIRRE, NOTARIA
 ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 43
 MEDELLÍN, VER.—ESTADOS UNIDOS
 MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago saber que por escritura pública número 1713, libro 23, de fecha 21 de septiembre del año 2013, otorgada ante mi fe, a solicitud de las señoras María Cristina Muñoz González y Claudia Cristina Moya Muñoz como esposa e hija respectivamente del de cujus, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor Mauro Miguel Moya Cesa, para los efectos legales a que haya lugar, publíquese el presente aviso por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad.

Medellín, Ver., 24 de septiembre de 2013

Atentamente

Licenciada Yazmín Osorio Aguirre, notaria adscrita a la Notaría Pública número cuarenta y tres de la décimo séptima demarcación notarial.—Rúbrica.

Octubre 14—23 3606

LICENCIADA GILDA DE LA MEDINA SOTO.—NOTARÍA
 PÚBLICA NO. 8.—TLAPACOYAN, VER.
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2013, la señora Petra Pimentel García, por propio derecho, solicita mi intervención para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria, a bienes de su señora madre, Severina García Libreros y/o María Severina García y/o Severina García, quien falleció y fue vecina de esta ciudad de Tlapacoyan, Veracruz, acreditándome su parentesco.

Publíquese dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico de mayor circulación,

con fundamento en el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

Tlapacoyan, Ver., a 26 de septiembre de 2013

Atentamente

Rúbrica.

Octubre 14—23 3607

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER.
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 720/2013/III.

LUCILA VELÁZQUEZ BISTRAIN promovió diligencias de cambio de nombre con el fin de cambiarse su nombre por el de LUCILA VELÁZQUEZ BERISTAIN.

Publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol de Córdoba* que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado.

Se extiende el presente a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil trece.

La secretaria de Acuerdos, licenciada Iris Andrea de la Parra Murguía.—Rúbrica.

Octubre 21—22—23 3649

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—XALAPA, VER.
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Perla Concepción Galván Fuentes en representación de su menor hijo AXEL ANTHONY DE JESUS GALVAN FUENTES, promovió diligencias a fin de cambiar este nombre al menor por el de AXEL GALVAN FUENTES, expediente 1145/2013/III.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 2 de septiembre 2013

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Menor, licenciada Luz María Gómez Hernández.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Gráfico de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Octubre 21—22—23

3650

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—COSAMALOAPAN,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

MARIA CONCEPCION AYALA FLORES promovió ante este juzgado, diligencias de jurisdicción voluntaria número 243/2013 a fin de que se le autorice usar en lo sucesivo el nombre de CONCEPCION AYALA FLORES.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado; se expide a los doce días del mes de septiembre del año dos mil trece.

La secretaria habilitada del Juzgado Mixto Menor, licenciada Julia Martínez Lili.—Rúbrica.

Octubre 21—22—23

3651

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—HUATUSCO,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace del conocimiento que en este juzgado se encuentra radicado el expediente 379/2013/III, diligencias de cambio de nombre promovidas por BLANCA IRMA SÁNCHEZ GARCÍA, a fin de que se le permita seguir utilizando el nombre de BLANCA IRMA ROSAS SÁNCHEZ, con el que es conocida públicamente.

Publíquese tres veces consecutivas, *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Mundo* de Córdoba, Veracruz; expido el presente a los dos días de octubre de dos mil trece.

La secretaria interina del juzgado, licenciada Delia de la Cruz Zárate.—Rúbrica.

Octubre 21—22—23

3658

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución del juicio ejecutivo mercantil número 2236/2010, promovido el licenciado Héctor Flores Castro, en su carácter de endosatario en procuración de Rafael Gerardo Rodríguez Moreno en contra de Ernesto Morales Morales, por el pago de la cantidad de \$519,467.59 como suerte principal y demás accesorios legales, por acuerdo de fecha treinta de septiembre del año dos mil trece, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el cincuenta por ciento del bien inmueble embargado que consiste en una fracción de terreno denominado Río Chico o El Chamorro del municipio de Paso de Ovejas, Ver., con superficie de cuarenta y nueve hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, ocho centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Noreste tiene once líneas, con los siguientes rumbos y distancias: Noreste, treinta y cinco grados cinco minutos y ciento un metros treinta y cinco centímetros; noreste, treinta y cuatro grados, cuarenta y seis minutos y ciento cuarenta y seis metros ochenta centímetros; noreste treinta y cuatro grados veintiún minutos y cien metros veinticinco centímetros; noreste, treinta y cuatro grados treinta y ocho minutos y ciento noventa y siete metros veinticinco centímetros; noroeste, treinta grados treinta y siete minutos y ciento sesenta metros diez centímetros; noreste, treinta y cinco grados un minuto y ciento noventa y cuatro metros sesenta centímetros; noreste, treinta y cinco grados, cero minutos, y ciento ocho metros veinte centímetros; noreste, treinta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos, y ciento veintinueve metros, noventa y seis centímetros; noreste, treinta y cuatro grados cincuenta y cuatro minutos, y ciento veintinueve metros cincuenta centímetros; noreste treinta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos y ciento sesenta metros veintisiete centímetros; y noreste, treinta y cinco grados siete minutos y ciento cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, linda por este lado con terreno actualmente propiedad de los señores Luis Quiroz y hermanos Prado; noroeste tiene tres líneas con los siguientes rumbos y distancias: Noroeste; cincuenta y siete grados veintiocho minutos y cincuenta y seis metros veinte centímetros; suroeste, ochenta y un grados cincuenta y tres minutos y dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros; noroeste, cuarenta y siete grados cinco minutos y ciento dieciocho metros treinta y cinco cen-

tímetros y linda con Río Chico, suroeste tiene ocho líneas con los rumbos y distancias siguientes: Suroeste, cuarenta y seis grados veintinueve minutos y ciento sesenta y dos metros cincuenta centímetros; suroeste, cuarenta y seis grados cincuenta y seis minutos y ciento siete metros sesenta y ocho centímetros; suroeste cuarenta y seis grados cuarenta y un minutos y ciento sesenta y dos metros; suroeste, cuarenta y seis grados cuarenta y tres minutos, doscientos treinta metros cincuenta y seis centímetros; suroeste cuarenta y dos grados treinta y seis minutos y cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros; suroeste, cuarenta y seis grados cuarenta y cuatro minutos, y doscientos cincuenta y siete metros ochenta y cinco centímetros; suroeste, cuarenta y siete grados, veintiún minutos y noventa y dos metros treinta y cinco centímetros; suroeste, cuarenta y seis grados cuarenta y siete minutos y ciento cuarenta y tres metros veintiocho centímetros, y linda con el ejido El Faisán, sureste tiene ocho líneas con los rumbos y distancias siguientes: Sureste, dieciocho grados diez minutos y ochenta metros quince centímetros; sureste treinta y cuatro grados y ochenta y un metros noventa y cinco centímetros; sureste, treinta y cinco grados veintitrés minutos y cien metros cuarenta y cinco centímetros; sureste veinticinco grados, tres minutos, y cuarenta y nueve metros, veintiocho centímetros; sureste, veintiún grados treinta minutos y ciento cuarenta y nueve metros quince centímetros.

Sureste, diecinueve grados, seis minutos y cincuenta y cinco metros veinte centímetros; sureste, dieciocho grados dieciocho minutos, y ciento trece metros sesenta y tres centímetros; y sureste, ochenta grados cincuenta y cinco minutos y cuarenta y seis metros quince centímetros y linda con ejido La Conquista. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 3140 del tomo 79, de la foja 1 a la 5, de la sección primera de fecha cinco de marzo del año dos mil uno.

Tomándose como base para el remate el cincuenta por ciento de la suma de cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional, valor pericial del inmueble, y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes sobre dicha cantidad. El remate se efectuará en este Juzgado Sexto de Primera Instancia del distrito judicial de Veracruz, ubicado en calle Santos Pérez Abascal sin número, tercer piso, entre Jiménez Sur y prolongación Cuauhtémoc, colonia Ortiz Rubio, Veracruz, Ver., a las diez horas del día cinco de noviembre de dos mil trece. Se convoca postores, los que previamente deberán exhibir el 10% del valor pericial ante la institución bancaria HSBC México, S.A., institución de banca múltiple, grupo financiero HSBC, en el formato autorizado por este juzgado, para poder intervenir en la subasta.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Dicta-*

men que se edita en esta ciudad. Se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los tres días del mes de octubre de dos mil trece.

El C. secretario de Acuerdos, licenciado Cristóbal Hernández Cruz.—Rúbrica.

Octubre 16—23—29

3660

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

ESTEBAN ALFONSO CRUZ promueve cambio de nombre por ESTEBAN ALFONSO CRUZ PORRAS, quedando registrado bajo el expediente número 1073/13, a efecto de hacerlo del conocimiento en general; se expiden edictos.

Atentamente

Orizaba, Ver., a 20 de septiembre de 2013

Secretaria habilitada del Juzgado Segundo Menor, licenciada Edith Córdoba Tlaxcalteco.—Rúbrica.

Publíquese tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo* de Orizaba, Ver., y tabla de avisos de este juzgado.

Octubre 21—22—23

3663

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

ROSA CANCINO ROSAS promueve cambio de nombre, del de MARIA ELPIDIA GUADALUPE CANCINO ROSAS por el de ROSA CANCINO ROSAS, quedando registrado bajo el expediente número 1162/2013, a efecto de hacerlo del conocimiento en general; se expiden edictos.

Atentamente

Orizaba, Ver., octubre 2 de 2013

Secretaria habilitada del Juzgado Segundo Menor, licenciada Edith Córdoba Tlaxcalteco.—Rúbrica.

Publíquese tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol* de Orizaba, Veracruz, y tabla de avisos de este juzgado.

Octubre 21—22—23

3664

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

LUCÍA PERALTA VENTURA promueve cambio de nombre, del de JUANA PERALTA VENTURA por LUCÍA PERALTA VENTURA, quedando registrado bajo el expediente número 1160/13, a efecto de hacerlo del conocimiento en general; se expiden edictos.

A t e n t a m e n t e

Orizaba, Ver., a 3 de octubre de 2013

Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciado Guillermo Espinoza Oriza.—Rúbrica.

Publíquese tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo* de Orizaba, Ver., y tabla de avisos de este juzgado.

Octubre 21—22—23

3665

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

ROBERTO AGUIRRE MUÑOZ promueve cambio de nombre, del de PAULINO AGUIRRE MUÑOS por ROBERTO AGUIRRE MUÑOZ, quedando registrado bajo el expediente número 1161/13, a efecto de hacerlo del conocimiento en general; se expiden edictos.

A t e n t a m e n t e

Orizaba, Ver., a 3 de octubre de 2013

Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciado Guillermo Espinoza Oriza.—Rúbrica.

Publíquese tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol* de Orizaba, Ver., y tabla de avisos de este juzgado.

Octubre 21—22—23

3666

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Ante este juzgado, compareció JOSÉ MANUEL IGNACIO LUNA solicitando autorización judicial para cambiarse dicho nombre por el de JOSÉ MANUEL IGNACIO LUNA ORTIZ, con el cual es ampliamente conocido.

Lo que se hace del conocimiento en general. Expediente 896/2013/II. Diligencias de cambio de nombre.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., 25 de septiembre de 2013

El C. secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciado Alfonso Vázquez Hernández.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Octubre 21—22—23

3667

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Ante este juzgado se radicó el expediente número 1184/2013/IV, diligencias de jurisdicción voluntaria de cambio de nombre promovidas por ANASTACIA CORDOBA, a fin

de cambiarse dicho nombre por el de ANASTACIA CORDOBA JUAREZ, con el cual es conocida.

Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 9 de octubre 2013

El secretario de Acuerdos, licenciado Alfonso Vázquez Hernández.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Gráfico de Xalapa* y tabla de avisos del juzgado.

Octubre 21—22—23

3674

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—OZULUAMA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil 261/2013, AGUSTIN PANUNCIO GUZMAN promueve diligencias jurisdicción voluntaria sobre autorización para cambiarse dicho nombre por el de RICARDO PANUNCIO GUZMAN, con el cual es conocido públicamente.

Publíquese por tres veces consecutivas en *Gaceta Oficial* estado, periódico *La Opinión* que se edita en Poza Rica, Veracruz, lugares y sitios de costumbre de Citlaltépec, Ver. Dado en Ozuluama, Veracruz, a trece de agosto del año dos mil trece.

El secretario habilitado del juzgado, C. Juan Alfonso García González.—Rúbrica.

Octubre 21—22—23

3680

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—XALAPA, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente 1288/2013/VI.

BENJAMIN FRAGOSO CABRERA promovió diligencias de cambio de nombre para que le sea autorizado cambiarse

dicho nombre por el de BENJAMIN QUIRARTE CABRERA, con el que es ampliamente conocido en todos sus asuntos.

Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., 8 de octubre de 2013

Secretaria del Juzgado Cuarto Menor, licenciada Luz María Gómez Hernández.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico *Gráfico de Xalapa*, *Gaceta Oficial* del estado y tabla de avisos del juzgado.

Octubre 21—22—23

3685

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—ZONGOLICA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Mediante escrito de fecha veinte de agosto del año dos mil trece, acudió ante este juzgado la C. MAURA MAYAHUA ATLAHUA a efecto de que se le autorice cambio de nombre de MAURA MAYAHUA ATLAHUA por el de MAURA FABIOLA MAYAHUA ATLAHUA, con cuyos nombres es conocida en todas sus relaciones sociales y familiares solicitud que quedó radicada bajo el número de expediente 152/2013 del índice de este juzgado.

Lo cual se hace del conocimiento público por si hay oposición al mencionado cambio de nombre.

Inserciones. Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Mundo* de Orizaba, Veracruz, las oficinas del Registro Público de la Propiedad de ésta, Hacienda del Estado, y Presidencia Municipal, Juzgado Municipal de esta ciudad, así como en el Juzgado Municipal de Mixtla de Altamirano, Veracruz, y en el Juzgado Municipal de Mixtla de Altamirano, Veracruz, Veracruz; se expide en Zongolica, Veracruz, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil trece.

La secretaria habilitada del juzgado, Lucrecia Guerra Hernández. Doy fe.—Rúbrica.

Octubre 21—22—23

3686

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Ante este juzgado se radicó el expediente número 1172/2013/IV, diligencias de jurisdicción voluntaria de cambio de nombre, promovidas por MARCELINA CASTILLO LOPEZ, a fin de cambiarse dicho nombre por el de FELICITAS CASTILLO LOPEZ, con el cual es conocida.

Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 8 octubre 2013

El secretario de Acuerdos, licenciado Alfonso Vázquez Hernández.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Gráfico de Xalapa* y tabla de avisos del juzgado.

Octubre 21—22—23

3687

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 678/2013/IV.

MARCELINO CORTES promovió diligencias de cambio de nombre con el fin de cambiarse su nombre por el de MARCELINO CORTES TORRES.

Publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol del Centro* que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado.

Se extiende a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece.

Secretaria de Acuerdos interina del Juzgado Segundo Menor, licenciada Iris Andrea de la Parra Murguía.—Rúbrica.

Octubre 21—22—23

3702

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 669/2013.

FRANCISCO HERNANDEZ promovió diligencias de cambio de nombre con el fin de cambiarse su nombre por el de FRANCISCO ROJAS HERNANDEZ.

Publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol de Córdoba* que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado.

Se extiende el presente a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece.

La secretaria interina Juzgado Segundo Menor, licenciada Iris Andrea de la Parra Murguía.—Rúbrica.

Octubre 21—22—23

3700

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

FLOR EUGENIA RÍOS promueve cambio de nombre por FLOR EUGENIA FLORES RÍOS, quedando registrado bajo el expediente número 1107/13 a efecto de hacerlo del conocimiento en general; se expiden edictos.

A t e n t a m e n t e

Orizaba, Ver., a 2 de octubre de 2013

Secretaria habilitada del Juzgado Segundo Menor, licenciada Edith Córdoba Tlaxcalteco.—Rúbrica.

Publíquese tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo* de Orizaba, Ver., y tabla de avisos de este juzgado.

Octubre 22—23—24

3712

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

LIDIA ISABEL FLORES LOERA promueve cambio de nombre por LIDIA ISABEL CASTILLO LOERA, quedando registrado bajo el expediente número 1166/13 a efecto de hacerlo del conocimiento en general; se expiden edictos.

A t e n t a m e n t e

Orizaba, Ver., a 8 de octubre de 2013

Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciado Guillermo Espinoza Oriza.—Rúbrica.

Publíquese tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol* de Orizaba, Ver., y tabla de avisos de este juzgado.

Octubre 22—23—24

3713

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—PAPANTLA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil número 353/2013.

ZERAFINO FLORES GARRIDO promueve diligencias de cambio de nombre a fin obtener autorización judicial de que se le autorice usar el nombre de ZEFERINO FLORES GARRIDO, con el cual es ampliamente conocido en sus actos públicos y privados.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz y *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en la ciudad de Papantla, Ver., a los veinte días del mes de agosto de dos mil trece. Doy fe.

El secretario de Acuerdos habilitado, licenciado Nemesio Ramírez Bautista.—Rúbrica.

Octubre 22—23—24

3718

LICENCIADO ISIDRO RENDÓN BELLO.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 31.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO

Laura Caballero Blanco, Pedro Antonio Carmona Caballero, Julio César Carmona Caballero y Yeimi Carmona Caballero, han solicitado tramitar el intestado de Pedro Carmona Cruz ante esta Notaría número Treinta y Uno de Veracruz, Ver., ubicada en Ocampo 261.

Lo que doy a conocer por medio de dos publicaciones hechas de diez en diez días.

Veracruz, 3 de octubre de 2013

Licenciado Isidro Rendón Bello, titular de la Notaría número Treinta y Uno de la décimo séptima demarcación de Veracruz.—Rúbrica.

Octubre 23. Noviembre 1

3722

D.A. HINOJOSA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de D.A. HINOJOSA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 8 de noviembre de 2013 a las 10 horas, en el domicilio ubicado en avenida 5 de Mayo 937 colonia Centro de la ciudad y puerto de Veracruz, Veracruz, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y legal instalación de la asamblea.
2. Lectura y aprobación de orden del día.
3. Nombramiento de escrutador y determinación del quórum.
4. Designación del comisario de la sociedad.
5. Presentación de los informes sobre las operaciones de la sociedad durante el ejercicio social inmediato anterior.

6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del balance general al 31 de diciembre de 2012, y del estado de pérdidas y ganancias del mismo ejercicio, previo informe del comisario de la sociedad, y determinación del destino de las utilidades.

7. Aumento del capital social.

8. Designación de delegado especial para ejecutar los acuerdos y formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea.

9. Redacción, lectura y aprobación del acta que se levante de la asamblea general ordinaria.

H. Veracruz, Ver., a 14 de octubre de 2013

C.P. Enrique Manuel Hinojosa Aguerrevere.—Rúbrica.

Octubre 23

3728

LICENCIADO MARTÍN GERARDO GUZMÁN REJÓN
NOTARÍA PÚBLICA NO. 11.—TLACOTALPAN,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 758, de fecha 30 de agosto de 2013, y de conformidad con el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, los señores Emma Francisca Reyes Montes, albacea nombrado por los herederos por unanimidad, María del Carmen Reyes Montes y José Manuel Reyes Montes, todos únicos herederos de la difunta Juana Montes Galán, aceptando la herencia y aceptó el cargo de albacea la señora Emma Francisca Reyes Montes, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen*.

Tlacotalpan, Ver., a 31 de agosto de 2013

El notario público número once, licenciado Martín Gerardo Guzmán Rejón.—Rúbrica.

Octubre 14—23

253-E

LICENCIADO MARTÍN GERARDO GUZMÁN REJÓN
NOTARÍA PÚBLICA NO. 11.—TLACOTALPAN,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 755, de fecha 29 de agosto de 2013, y de conformidad con el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, la señora Herminia Vergara Aguirre, única heredera y albacea nombrada por los herederos en unanimidad, del difunto señor Servando Cruz Paván, acepta la herencia y el cargo de albacea, respectivamente, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen*.

Tlacotalpan, Ver., a 31 de agosto de 2013

El notario público número once, licenciado Martín Gerardo Guzmán Rejón.—Rúbrica.

Octubre 14—23

254-E

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución del expediente número 1196/2008, juicio especial hipotecario promovido Jonathan Ramírez Rosete, apoderado de la persona moral Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, actualmente por la C. Delfina Ortega García en contra de Rosa María López Madrigal y Juan José González Rodríguez, por el pago de \$119,878.32 M.N., (ciento diecinueve mil ochocientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N.), como suerte principal y demás prestaciones. Por auto de fecha tres de octubre del año en curso, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado a los demandados y consistente en la casa-habitación marcada con el número 213, calle (Antonia Peregrino) Toña la Negra, lote 7, manzana 9, sección C, fraccionamiento Villa Rica, Ver., de esta ciudad, con una superficie de 180 metros, quedando en parte alicuota a 90 metros cuadrados e inscrita bajo el número 2898, sección primera, volumen 73, de fecha veinticuatro de marzo de 1995, con medidas y linderos: Norte en 12 metros con el lote núme-

ro dos; sur en 12 metros con calle (Antonia Peregrino) Toña la Negra; oriente en 15 metros con lote número 6; poniente en 15 metros con lote número 8. Tómese como base para el remate la suma de doscientos seis mil pesos 00/100 M.N., que es el valor pericial asignado en autos, siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes sobre dicha cantidad. Audiencia que tendrá verificativo el día cinco de noviembre del año dos mil trece en punto de las diez horas, el recinto judicial del Juzgado Sexto de Primera Instancia de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en la calle Santos Pérez Abascal s/n esquina Guadalupe Victoria, colonia Ortiz Rubio de esta ciudad de Veracruz, Ver., se convoca a postores para que comparezcan en término de lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles para el estado, de aplicación supletoria al de Comercio.

Publíquese edictos por dos veces de siete en siete días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *El Dictamen*, que se edita en esta ciudad de Veracruz, Veracruz; se expiden a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece.

El C. secretario, licenciado Cristóbal Hernández Cruz.—Rúbrica.

Octubre 23—30

257-E

LICENCIADO FRANCISCO MONTES DE OCA ZÁRATE
NOTARÍA PÚBLICA No. 1.—COATZACOALCOS,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 44,945 de fecha 12 de agosto de 2013, se otorgó la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del extinto señor Alfredo Rivera Quintanar, nombrando como única y universal heredera a la señora Lucía Zapata Perusquia, de igual manera designada albacea, en términos del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Para su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado, por dos veces de diez en diez días.

Coatzacoalcos, Ver., a 3 de septiembre de 2013

Notario número uno, licenciado Francisco Montes de Oca Zárate.—Rúbrica.

Octubre 23. Noviembre 1

259-E

LICENCIADO FRANCISCO MONTES DE OCA ZÁRATE
NOTARÍA PÚBLICA No. 1.—COATZACOALCOS,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 45,048 de fecha 30 de agosto de 2013, se otorgó la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del extinto señor Hermelindo Domínguez Domínguez, nombrando como únicos y universales herederos a los señores Yolanda, Gloria Beatriz, Carlos Daniel y María Isabel, de apellidos Domínguez Domínguez, de igual manera designando albacea a la señora Yolanda Domínguez Domínguez, en términos del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Para su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado, por dos veces de diez en diez días.

Coatzacoalcos, Ver., a 3 de septiembre de 2013

Notario número uno, licenciado Francisco Montes de Oca Zárate.—Rúbrica.

Octubre 23. Noviembre 1

260-E

LICENCIADO FRANCISCO MONTES DE OCA ZÁRATE
NOTARÍA PÚBLICA No. 1.—COATZACOALCOS,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 45,029 del 29 de agosto de 2013, se otorgó la apertura de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto señor Félix Manuel Chong, instituyendo como su única y universal heredera a su esposa la señora Blanca Flor Desales Ríos, en términos del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Para su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado, por dos veces de diez en diez días.

Coatzacoalcos, Ver., a 4 de septiembre de 2013

El notario número uno, licenciado Francisco Montes de Oca Zárate.—Rúbrica.

Octubre 23. Noviembre 1

261-E

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 2.40
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 1.62
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 482.11
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.10	\$ 148.23
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 141.17
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 352.94
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 423.52
D) Número Extraordinario.	4	\$ 282.35
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 40.23
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 1,058.81
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,411.74
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 564.70
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 776.46
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.50	\$ 105.88

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 61.38 M.N.

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA Directora de la Gaceta Oficial: INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx El proceso de publicación de documentos en la <i>Gaceta Oficial</i> está certificado por la norma internacional de calidad ISO 9001:2008</p>
